



Dirección de Administración y Finanzas  
AREA MUNICIPAL

La Alcaldía ha decretado con esta fecha lo siguiente.

Vistos :

- 1.- El Presupuesto de Ingresos y Gastos aprobados para el presente año.
- 2.- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695. Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades Aprobado por DFL N°1 2006 Interior.
- 3.- Decreto Exento N° 1405 emitido con fecha 17 de agosto del año 2009, que delega la función de Firma por orden de la Sra. Alcaldesa al Administrador Municipal.

### DECRETO

La Dirección de Administración y Finanzas, pagara a Don : SOTO REYES PATRICIA XIMENA Rut 000000000000  
 La cantidad de \$ : 300.000 TRESCIENTOS MIL PESOS  
 Por concepto de : HONORARIOS MES DE ENERO, MONITOR SEGUN D.E. N° 227 DEL 29/01/2010  
 Fecha de Pago : 03/02/2010

DOCUMENTO	NUMERO	FECHA	MONTO \$
BOLETA HONORARIOS	31	29/01/2010	300,000

Anótese comuníquese y Archívese.

Contabilícese el presente gasto a las cuentas Presupuestarias que se indican.

CÓDIGO CUENTA	DETALLE	DEBE	HABER
215-21-04-004-000-000	PRESTACION DE SERVICIOS COMUNITARIOS		300,000
531-04-00-000-000-000	Otros Gastos en Personal	300,000	
215-21-04-004-000-000	PRESTACION DE SERVICIOS COMUNITARIOS	300,000	
111-02-01-000-000-000	BANCO MUNICIPAL		270,000
214-11-03-000-000-000	10 % RETENCIONES DE IMPUESTO		30,000
Sumas Iguales		600,000	600,000

### REFRENDACION

Cuenta	215-21-04-004-000-000		
Presupuesto Vigente	175,773,000		
Total Comprometida	36,768,224		
Saldo x Comprometer	139,004,776		



SECRETARÍA MUNICIPAL

ADMINISTRADOR

36889

DIRECCION DE CONTROL  
DIRECTOR DE CONTROL

DIREC. DE ADM. Y FINANZAS



**PATRICIA XIMENA SOTO REYES**

**BOLETA DE HONORARIOS ELECTRONICA**

N° 31

RUT: [REDACTED]

GIRO(S): OTRAS ACTIVIDADES DE SERVICIOS PERSONALES  
N.C.P.,  
PORTUGAL [REDACTED] } Depto. 211, SANTIAGO  
TELEFONO: [REDACTED]

Fecha: 29 de Enero de 2010

Señor(es): I MUNICIPALIDAD DE PUCON  
Domicilio: O HIGGINS 483, PUCON

Rut: 69191600-6

Por atención profesional:

TALLER DE DANZA CASA DE LA CULTURA	300.000
<b>Total Honorarios \$:</b>	<b>300.000</b>
<b>10% Impto. Retenido:</b>	<b>30.000</b>
<b>Total:</b>	<b>270.000</b>

Fecha / Hora Emisión: 29/01/2010 14:15



085339890003167B43AB

Res. Ex. N°83 de 30/08/2004

Verifique este documento en [www.sii.cl](http://www.sii.cl)

El contribuyente para el cual está destinada esta boleta, es el encargado de retener el 10%.

01201001291416

[Emitir nueva boleta](#)

[Emitir boleta con prellenado](#)



I MUNICIPALIDAD DE PUCON  
DIRECC. DE ADM. Y FINANZAS  
OBLIGADO N° 528  
DEVENGADO N° 387  
DECRETO N°

MUNICIPALIDAD DE PUCÓN  
DEPARTAMENTO DE CULTURA

**INFORME MENSUAL  
TALLERES 2010**

**MES**

Enero

**NOMBRE DEL TALLER**

Ballet Folclorico Municipal de Pucon Masadanza-Pucon

**LUGAR DE EJECUCIÓN**

Escuela Holzaphel

**PROFESOR**

Patricia Soto Reyes

**ASISTENCIA PROGRAMADA**

**35 Asistencia verano**

**ASISTENCIA REAL**

**35 Asistencia verano**

**OBJETIVO DEL MES**

Montaje y preparación de Presentaciones de actividades de verano



ILUSTRE MUNICIPALIDAD  
COORDINACION  
DE  
CULTURA  
DE PUCÓN



MUNICIPALIDAD  
DIRECCION DE  
DESARROLLO  
COMUNITARIO  
PUCÓN

## **ACTIVIDADES REALIZADAS**

**02 de Enero Presentacion Inauguracion Feria Kuy Kuy**

**06 de Enero Presentacion Villa Sn Pedro ( Carnaval del Volcan)**

**08 de Enero Presentacion Caburga ( Carnaval del Volcan )**

**09 de Enero Presentacion Programa Jefas de Hogar**

**14 de Enero Presentacion Pergola del Arte**

**20 de Enero Presentacion Pergola del Arte**

**23 de Enero Presentacion Restaurant Chef Pato**

**25 de Enero Presentacion Gran Hotel Pucon (Tallarinata )**

**29 de Enero Presentacion Frontis Municipalidad OPD**

**Ensayos en doble jornada por motivos laborales de los integrantes de Masdanza**

**Preparación de bailarines que compartiran proyecto Musicales al Aire Libre ( Masdanza Santiago )**

**Mañana 9 a 12 am**

**Noche 11 a 2 de la madrugada**

**Confeccion de vestuario para las distintas presentaciones ( todos contribuyen)**

**Compra de materiales para confeccion de vestuarlos**

**Patricia Soto Reyes**

■■■■■■■■■■





**DECRETO EXENTO N° 227**

**PUCON, 29 ENE 2010**

**VISTOS:**

1.- El Decreto exento N° 2083 de fecha 25 de Noviembre de 2009, mediante el cual se aprueba el Presupuesto para el año 2010, donde se incluyen la cuenta Área de gestión 6 "Programas Culturales 2010".

2.- El "**PROGRAMA CULTURAL DE DANZA Y TEATRO**" dependiente de la Dirección de Desarrollo Comunitario. Aprobado por decreto N° 063 de fecha 08.01.2010.-

3.-El Decreto exento N° 1405 de fecha 17.08.2009, que delega la facultad de firmar "Por Orden De La Sra. Alcaldesa" Al Administrador Municipal Sr. Marcelo Concha Villagra.-

4.- El Convenio a Honorarios a contar del 04 de Enero de 2010 hasta el 31 de diciembre de 2010, suscrito entre la Municipalidad de Pucón y la Sra. **PATRICIA XIMENA SOTO REYES R.U.T. N° [REDACTED]**.-

5.- El Convenio a Honorarios a contar del 04 de Enero de 2010 hasta el 31 de diciembre de 2010, suscrito entre la Municipalidad de Pucón y el Sr. **ALEXIS ALEJANDRO CANDIA TORRES R.U.T. N° [REDACTED]**.-

6.- El Convenio a Honorarios a contar del 04 de Enero de 2010 hasta el 31 de diciembre de 2010, suscrito entre la Municipalidad de Pucón y el Sr. **JAVIER ANDRÉS VIVALLO URRA R.U.T. N° [REDACTED]**.-

7.- Las atribuciones que me confiere la ley N° 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades", cuyo refundido, coordinado y sistematizado, fue fijado por el D.F.L. N° 1, de 2006, Interior.-

**CONSIDERANDO**

Que dentro de las acciones relacionadas con actividades culturales que le corresponde realizar a la Municipalidad de Pucón, se encuentran el facilitar el acceso mayoritario a niñas y niños, jóvenes y adultos de la comunidad diferentes manifestaciones artísticas culturales, entregando una alternativa de recreación y uso positivo del tiempo libre, para lo cual se implementan talleres como lo son el taller de la escuela de danza y el taller de teatro y al vez la participación de estos en distintos certámenes relacionados con la danza y el arte.

## DECRETO

1.-APRUEBASE, en todas sus partes, el programa denominado "PROGRAMAS CULTURALES DE DANZA Y TEATRO", dependiente de la dirección de desarrollo comunitario.

2.-APRUEBESE, el convenio a honorarios a contar del 04 de Enero de 2010 hasta el 31 de Diciembre de 2010, suscrito entre la Municipalidad de Pucón y la Sra. PATRICIA XIMENA SOTO REYES R.U.T. N° [REDACTED].-


3.-APRUEBESE, el convenio a honorarios a contar del 04 de Enero de 2010 hasta el 31 de Diciembre de 2010, suscrito entre la Municipalidad de Pucón y el Sr. ALEXIS ALEJANDRO CANDIA TORRES R.U.T.1 [REDACTED].-

4.-APRUEBESE, el convenio a honorarios a contar del 04 de Enero de 2010 hasta el 31 de Diciembre de 2010, suscrito entre la Municipalidad de Pucón y EL Sr. JAVIER ANDRES VIVALLO URRA R.U.T. [REDACTED].

5.- IMPUTESE, el gasto al Área de Gestión 6 "Programas Culturales 2010" por un monto de \$9.600.000.- (nueve millones seis cientos mil pesos)

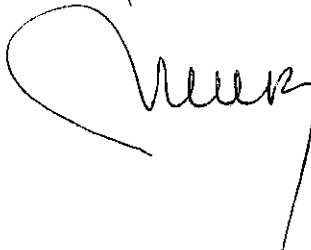
ANOTESE, COMUQUESE Y ARCHIVASE

"Por Orden De la Sra. Alcaldesa"

  
MUNICIPALIDAD DE PUCÓN  
MARIA VICTORIA ROMAN  
SECRETARIA MUNICIPAL (SUB)

  
MARCELO CONCHA VILLAGRA  
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

  
Vº Bº CONTROL

17 + 9.600  


MCV/MVR/GHLL/epp  
DISTRIBUCION:

- Control Interno.
- Dirección de Administración y Finanzas
- Carpeta Personal.
- Interesado.
- Archivo.

## PROGRAMA

**Actividad** : "PROGRAMAS CULTURALES DE DANZA Y TEATRO"

### Objetivo General

La Municipalidad de Pucón en su rol social y educativo, debe desarrollar programas y actividades que recojan, promueven y potencien las manifestaciones artísticas, culturales por las cuales se expresan sus habilidades y sus organizaciones.

Las distintas manifestaciones culturales que se desarrollan a través de la Casa de la Cultura incluyen la Escuela de Danza y Talleres de Teatro.

Para el año 2010, se han diseñado una planificación de trabajo que contempla actividades en concordancia con nuestros artistas y gestores culturales, incorporación de ofertas que lleguen al municipio por parte de gestores externos y la generación de nuevos espacios de acción que permitan el acercamiento del arte y la cultura a poblaciones y villas de la comuna, incluyendo el sector rural.

### Objetivos Específicos

1. Recoger, promover y potenciar las distintas actividades artístico-culturales que desarrollan los habitantes de nuestra comuna, sin distinción de credos, edades o condición socioeconómica.
2. Estimular la practica de las artes en las diferentes agrupaciones sociales de nuestra comuna.
3. Gestionar las alianzas necesarias para aprovechar de mejor forma los espacios de nuestra comuna.
4. Propiciar los espacios de encuentro en que las distintas agrupaciones puedan expresarse a través de sus manifestaciones artístico-culturales.
5. Generar las instancias para consolidar los talleres formativos en las distintas unidades educativas con que cuenta nuestra comuna.

### DESCRIPCIÓN DEL PROGRAMA

Escuela de Danza Municipal, que tiene ya frutos comprobados en nuestra comuna, en los distintos certámenes en los que participa, contara con dos monitores ambos profesores de danza, los cuales tendrán por objetivo convocar, seleccionar y preparar grupos de ballet folclórico y danza contemporánea integrado por jóvenes de acuerdo al nivel de conocimientos y habilidades de ejecución, montar coreografías básicas, de acuerdo al nivel del alumno, promover presentaciones del Ballet Folclórico bajo su dirección difundirlo en la comuna, enseñar, mejorar pasos técnicas existentes en los alumnos del ballet, participar en eventos propios del municipio.

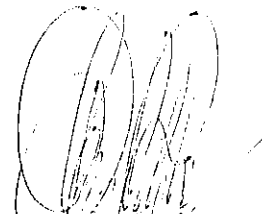

Teatro: contara con un monitor el cual tendrá como objetivo la conformación de un elenco estable para la compañía y la creación de audiciones en las comunidades, con la finalidad de potenciar el ideal creativo que lleve a la producción de obras de teatro a los vecinos y vecinas de Pucón.



## REQUISITOS

REQUERIMIENTOS	COSTO	CANTIDAD	TOTAL
HONORARIOS MONITOR TALLER TEATRO.	\$200.000.	12	\$2.400.000.-
HONORARIOS MONITOR ESC. DANZAS.	\$300.000.	12	\$3.600.000.-
HONORARIOS MONITOR ESC. DANZAS.	\$300.000.	12	\$3.600.000.-

**TOTAL \$9.600.000.-**

  
  
**GLORIA HIDALGO LLÁNQUILEO.**  
**DIRECTORA DE DESARROLLO**  
**COMUNITARIO (S)**

  
  
**GONZALO VÉJAR PAZ**  
**COORDINADOR MUNICIPAL**  
**DE CULTURA**



Municipalidad de Pucón

## CONTRATO A HONORARIOS

En Pucón, a 04 de enero de 2010, entre la **MUNICIPALIDAD DE PUCÓN**, persona jurídica de derecho público, RUT N° 69.191.600-6, representada por su Alcalde (S) don **MARCELO RODRIGO CONCHA VILLAGRA**, chileno, soltero, Ingeniero Comercial, cédula nacional de identidad N° [REDACTED], ambos con domicilio en Pucón, Avenida Libertador Bernardo O'Higgins N° 483, en adelante también denominada como "La Municipalidad" por una parte, y por la otra doña **PATRICIA XIMENA SOTO REYES**, chilena, casada, profesora de danza, cédula nacional de identidad N° [REDACTED], domiciliado en Pucón, camino internacional pasaje los pichichis s/n, en adelante también denominada "La Monitora" convienen en celebrar el siguiente contrato a honorarios:

**PRIMERO** : La Municipalidad de Pucón encomienda a "La Monitora", realizar las siguientes funciones:

- Convocar, seleccionar y preparar grupos de ballet folclórico, formado por jóvenes de acuerdo al nivel de conocimiento y habilidad de ejecución
- Montar coreografías básicas, de acuerdo al nivel del alumno.
- Promover presentaciones del ballet folclórico bajo su dirección para difundirlo en la comuna.
- Enseñar, mejorar pasos y técnicas existentes en los alumnos del ballet.
- Participar en eventos culturales propios del municipio.

**SEGUNDO** : El presente contrato comenzará a regir a partir del día 01 de Enero de 2010 hasta el 31 de diciembre del 2010, y/o hasta que los servicios de "La Monitora" fueren necesarios.

**TERCERO** : Sin perjuicio de lo establecido en la cláusula precedente, la Municipalidad se reserva el derecho de poner término al presente contrato en cualquier tiempo, aún sin expresión de causa y lo hará especialmente si el profesional no cumpliere estrictamente con una o más de las obligaciones establecidas en el presente contrato. Para el ejercicio de esta facultad bastará que la Municipalidad envíe carta certificada al domicilio del profesional consignado en la comparecencia manifestando su voluntad de poner término al contrato. El ejercicio de esta facultad no implica pago de indemnizaciones de ninguna naturaleza.

**CUARTO** : El honorario por los servicios que la Municipalidad de Pucón pagará a "La Monitora", asciende a la suma de \$300.000.- (trescientos mil pesos) brutos mensuales, impuestos incluidos, los que se pagarán contra boleta de prestación de servicios a honorarios.

El pago se realizará dentro de los diez primeros días del mes siguiente a la emisión del informe que debe confeccionar y ser visado por la Coordinación de cultura Municipal o quien le subrogue.


**QUINTO** : Del Honorario señalado en la cláusula precedente, será deducido el impuesto a la renta correspondiente al 10 % (diez), el que será retenido por la Municipalidad y enterado en la tesorería General de la república oportunamente.

**SEXTO** : Se deja expresa constancia que la celebración del presente contrato de honorarios, se efectúa de conformidad al Art. 4 de la ley 18.883 Sobre "Estatutos Administrativos para Funcionarios Municipales" y la persona contratada se registrará por las reglas del presente instrumento y no le serán aplicables las disposiciones del estatuto Administrativo.

**SEPTIMO** : Con todo, el presente contrato deberá aprobarse, mediante Decreto Alcaldicio, sin el cual no tendrá validez ni vigencia.

**OCTAVO** : Doña **PATRICIA XIMENA SOTO REYES** declara no estar afecta a la prohibiciones y disposiciones dadas en los artículos 13 y 22 de la ley 19.842 publicada en el Diario Oficial el 7 de diciembre del año 2002 y el artículo 42 de la ley 18.695 Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades y posteriores modificaciones, referentes a las Normas de probidad administrativas

**NOVENO** : El presente contrato, se firma en original y cuatro copias de igual tenor, quedando una en poder del interesado y el resto en poder de "La Municipalidad".



**PATRICIA SOTO REYES**  
C.I. N° [REDACTED]



**MARCELO CONCHA VILLAGRA**  
**ALCALDE (SUB)**

**V°B° CONTROL**

**V°B° JURÍDICO**

ITEM 21.04.004  
TOTAL AUTORIZADO \$ 3600000  
INCLUIDO PTE. SUJETO \$ 3600000  
SALDO POR PAGAR \$ 9

FIRMA FUNCIONARIO RESPONSABLE